



# Resolución Directoral Regional

Nº 244 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA

1.0 JUL 2014

**VISTO:**

La Resolución Directoral Regional Nº 190-2014-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de junio 2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley de Procedimientos Administrativo General establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con fecha 17 de junio 2014 se emitió la Resolución Directoral Regional Nº 190-2014-DRA.T/GOB.REG.TACNA, la cual resuelve encargar al TAP Jorge Velásquez Tejada las Funciones de Responsabilidad de la Oficina Agraria Sama, advirtiéndose del contenido de la acotada Resolución un error material en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución, al haberse consignado : (...) Nivel F-2 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con efectividad al 12 de mayo 2014 hasta el 30 de junio 2014 (...), siendo lo correcto (...) Nivel F-2 – Plaza 67 Reservada ( TAP. Victor Teodoro Hualpa Quispe) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con efectividad al 12 de mayo 2014 hasta el 30 de junio 2014(...).Por lo que en aplicación de la base legal anteriormente citada, corresponde expedir el acto resolutive de rectificación del error material respectivo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material contenido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional Nº 190-2014-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de junio 2014, en el extremo que:

**DICE:**

(...)Nivel F-2 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con efectividad al 12 de mayo 2014 hasta el 30 de junio 2014(...)

**DEBE DECIR:**

(...) Nivel F-2 – Plaza 67 Reservada (TAP. Victor Teodoro Hualpa Quispe) de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, con efectividad al 12 de mayo 2014 hasta el 30 de junio 2014(...)





# Resolución Directoral Regional

Nº 244 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA 10 JUL 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR** subsistente todos los demás extremos de la Resolución Directoral Regional Nº 190-2014-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de junio 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR** con la presente Resolución a todas las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.C  
GA  
Tesorería  
Archivo  
RVO/kjzr



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ  
DIRECTOR REGIONAL

